



AZ9777900

03/2012



Banco Gallego, S.A.

Informe Especial Requerido por la O.M.
de 30 de septiembre de 1992

INFORME ESPECIAL DE ACTUALIZACIÓN DE SALVEDAD

A los Administradores de Banco Gallego, S.A. para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales individuales de Banco Gallego, S.A. (*en adelante, "el Banco"*) y las cuentas anuales consolidadas de Banco Gallego, S.A. y Sociedades Dependientes (*en adelante, "el Grupo"*) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, emitimos los correspondientes informes de auditoría con fecha 24 de mayo de 2012, en los que se expresaba nuestra opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

- Para las cuentas anuales individuales: *"La Nota 1.8 de la Memoria adjunta detalla el impacto que tendrá la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, sobre la información financiera del Banco. En este sentido, el impacto estimado de la aplicación del citado Real Decreto, con base en las posiciones mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2011, pone de manifiesto un importe adicional de provisiones a constituir de 118 millones de euros, así como un nivel de capital principal exigido adicional de 27 millones de euros, considerando que el Banco se encuentra integrado en el Grupo NCG Banco, S.A. (participado a su vez en un 93,16% por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y el cual posee el 49,85% del capital social de Banco Gallego, S.A.)."*

En línea con lo anterior, con fecha 17 de abril de 2012 Banco de España comunicó a NCG Banco, S.A. que su Comisión Ejecutiva había aprobado el plan presentado para dar cumplimiento a los requerimientos de saneamiento y solvencia dispuestos en el Real Decreto Ley 2/2012. En dicho plan de cumplimiento se incorporaba a Banco Gallego, S.A., como entidad integrada en su grupo consolidable, indicando que se analizarían distintas opciones, tales como su venta total o parcial o su fusión con el propio NCG Banco, S.A. o con otra entidad financiera. Con fecha 23 de abril de 2012, emitimos nuestro informe de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas de NCG Banco, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, en el que expresamos una opinión que incluía una limitación al alcance en relación con la recuperación de los activos fiscales diferidos registrados y que incorporaba, asimismo, un párrafo de énfasis en el que se indicaba cómo la continuidad de sus operaciones está condicionada al éxito del plan de cumplimiento presentado indicado anteriormente.

Por otra parte, el Banco comunicó el pasado 14 de mayo de 2012 un hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para informar del impacto estimado sobre el patrimonio neto del Real Decreto 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, por un importe neto de efecto fiscal de 109 millones de euros.

Por tanto, el impacto patrimonial derivado del registro de las provisiones procedentes de dichos requisitos regulatorios sobre el patrimonio neto del Banco ascendería a 192 millones de

03/2012

euros, una vez considerado su efecto fiscal. Tal y como se indica en la Nota 1.8 de la Memoria adjunta, los Administradores del Banco están estudiando posibles proyectos de integración con otras entidades de crédito, analizando la realización de una ampliación de capital y estudiando la recompra de la emisión de participaciones preferentes, la desinversión de activos y el posible traspaso de un cierto número de oficinas. A la fecha de este informe de auditoría no disponemos de información suficiente que nos permita evaluar las implicaciones, en su caso, de dichos hechos para las cuentas anuales."

- Para las cuentas anuales consolidadas: "La Nota 1.8 de la Memoria consolidada adjunta detalla el impacto que tendrá la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, sobre la información financiera del Grupo. En este sentido, el impacto estimado de la aplicación del citado Real Decreto, con base en las posiciones mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2011, pone de manifiesto un importe adicional de provisiones a constituir de 118 millones de euros, así como un nivel de capital principal exigido adicional de 27 millones de euros, considerando que el Grupo se encuentra integrado en el Grupo NCG Banco, S.A. (participado a su vez en un 93,16% por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y el cual posee el 49,85% del capital social de Banco Gallego, S.A.).

En línea con lo anterior, con fecha 17 de abril de 2012 Banco de España comunicó a NCG Banco, S.A. que su Comisión Ejecutiva había aprobado el plan presentado para dar cumplimiento a los requerimientos de saneamiento y solvencia dispuestos en el Real Decreto Ley 2/2012. En dicho plan de cumplimiento se incorporaba a Banco Gallego, S.A., como entidad integrada en su grupo consolidable, indicando que se analizarían distintas opciones, tales como su venta total o parcial o su fusión con el propio NCG Banco, S.A. o con otra entidad financiera. Con fecha 23 de abril de 2012, emitimos nuestro informe de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas de NCG Banco, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, en el que expresamos una opinión que incluía una limitación al alcance en relación con la recuperación de los activos fiscales diferidos registrados y que incorporaba, asimismo, un párrafo de énfasis en el que se indicaba cómo la continuidad de sus operaciones está condicionada al éxito del plan de cumplimiento presentado indicado anteriormente.

Por otra parte, el Grupo comunicó el pasado 14 de mayo de 2012 un hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para informar del impacto estimado sobre el patrimonio neto consolidado del Real Decreto 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, por un importe neto de efecto fiscal de 109 millones de euros.

Por tanto, el impacto patrimonial derivado del registro de las provisiones procedentes de dichos requisitos regulatorios sobre el patrimonio neto consolidado del Grupo ascendería a 192 millones de euros, una vez considerado su efecto fiscal. Tal y como se indica en la Nota 1.8 de la Memoria consolidada adjunta, los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo están estudiando posibles proyectos de integración con otras entidades de crédito, analizando la realización de una ampliación de capital y estudiando la recompra de la emisión de participaciones preferentes, la desinversión de activos y el posible traspaso de un cierto número de oficinas. A la fecha de este informe de auditoría no disponemos de información suficiente que nos permita evaluar las implicaciones, en su caso, de dichos hechos para las cuentas anuales consolidadas."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información exclusivamente referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en los estados financieros semestrales consolidados resumidos del Grupo Banco Gallego correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2012 (*en adelante, "los estados financieros semestrales"*), que se adjuntan como Anexo II a este informe y que han sido formulados por el Consejo de Administración del Banco el 29 de agosto de 2012, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 1/2008, de 30 de enero, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales.

Adjuntamos como Anexo I al presente Informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores, en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de 2012 de las salvedades incluidas en los informes de auditoría del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha limitado a analizar la situación de las salvedades y se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas o una revisión limitada, no permite expresar una opinión o conclusión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría o revisión complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Por este motivo, no expresamos una opinión o conclusión sobre la información financiera adjunta correspondiente al primer semestre de 2012.

Tal y como se indica en los estados financieros semestrales adjuntos y en la carta de manifestaciones de los Administradores, que se acompaña como Anexo I, el Banco considera que siguen manteniéndose las condiciones que daban lugar al desglose de las citadas salvedades. En relación a la situación actualizada de las mismas, entendemos que continúan siendo aplicables y no resultan subsanables a la fecha actual, ya que vienen impuestas al Banco por las circunstancias tan peculiares y excepcionales de las medidas tomadas por distintos Organismos y Administraciones relacionadas con la restructuración del Sistema Financiero Español (*así como con el éxito de las operaciones alternativas que los Administradores del Banco están analizando*), siendo algunas de las más significativas las relacionadas con los Reales Decretos 2/2012 y 18/2012 y las Pruebas de Resistencia, cuyas explicaciones detalladas y su potencial impacto en el Banco se encuentran descritos en la carta de manifestación de los Administradores incluida como Anexo I a este informe.

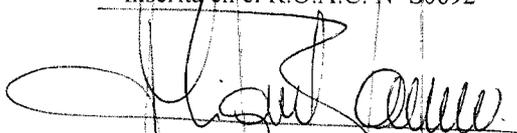
En consecuencia, consideramos que las limitaciones al alcance a las que se hace referencia al comienzo de este Informe Especial continúan siendo aplicables pero no resultan subsanables por parte de Banco Gallego, S.A. en la fecha actual, y le vienen impuestas por las circunstancias y aprobaciones necesarias por parte de distintos Organismos y Administraciones, relacionadas con la restructuración del actual Sistema Financiero Español y con el éxito de las operaciones alternativas que los Administradores del Banco están analizando.

Por la propia naturaleza de las salvedades mencionadas anteriormente, no es posible determinar los efectos de las mismas ni en los resultados ni en los fondos propios individuales y consolidados del Banco a 30 de junio de 2012.

03/2012

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Miguel Barroso Rodilla

30 de agosto de 2012

ANEXO I: CARTA DE MANIFESTACIONES DE LOS ADMINISTRADORES

03/2012


Banco Gallego

A Coruña, 30 de agosto de 2012

Deloitte, S.L.
Calle Ferrol, 1
15004 A Coruña

Señores:

En los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales de Banco Gallego, S.A. (en adelante, "el Banco") y consolidadas de Banco Gallego, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante, "el Grupo") correspondientes al ejercicio 2011, emitidos por ustedes en fecha 24 de mayo de 2012, se hacía constar la existencia de seridas salvedades de auditoría con los siguientes literales:

Cuentas anuales individuales

"La Nota 1.8 de la Memoria adjunta detalla el impacto que tendrá la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, sobre la información financiera del Banco. En este sentido, el impacto estimado de la aplicación del citado Real Decreto, con base en las posiciones mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2011, pone de manifiesto un importe adicional de provisiones a constituir de 118 millones de euros, así como un nivel de capital principal exigido adicional de 27 millones de euros, considerando que el Banco se encuentra integrado en el Grupo NCG Banco, S.A. (participado a su vez en un 93,16% por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y el cual posee el 49,85% del capital social de Banco Gallego, S.A.).

En línea con lo anterior, con fecha 17 de abril de 2012 Banco de España comunicó a NCG Banco, S.A. que su Comisión Ejecutiva había aprobado el plan presentado para dar cumplimiento a los requerimientos de saneamiento y solvencia dispuestos en el Real Decreto Ley 2/2012. En dicho plan de cumplimiento se incorporaba a Banco Gallego, S.A., como entidad integrada en su grupo consolidable, indicando que se analizarían distintas opciones, tales como su venta total o parcial o su fusión con el propio NCG Banco, S.A. o con otra entidad financiera. Con fecha 23 de abril de 2012, emitimos nuestro informe de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas de NCG Banco, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, en el que expresamos una opinión que incluía una limitación al alcance en relación con la recuperación de los activos fiscales diferidos registrados y que incorporaba, asimismo, una párrafo de énfasis en el que se indicaba cómo la continuidad de sus operaciones está condicionada al éxito del plan de cumplimiento presentado indicado anteriormente.

Por otra parte, el Banco comunicó el pasado 14 de mayo de 2012 un hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para informar del impacto estimado sobre el patrimonio neto del Real Decreto 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, por un importe neto de efecto fiscal de 109 millones de euros.

Por tanto, el impacto patrimonial derivado del registro de las provisiones procedentes de dichos requisitos regulatorios sobre el patrimonio neto del Banco ascendería a 192 millones de euros, una vez considerado su efecto fiscal. Tal y como se indica en la Nota 1.8 de la Memoria adjunta, los Administradores del Banco están estudiando posibles proyectos de integración con otras entidades de crédito, analizando la realización de una ampliación de capital y estudiando la recompra de la emisión



Banco Gallego

de participaciones preferentes, la desinversión de activos y el posible traspaso de un cierto número de oficinas. A la fecha de este informe de auditoría no disponemos de información suficiente que nos permita evaluar las implicaciones, en su caso, de dichos hechos para las cuentas anuales."

Cuentas anuales consolidadas

"La Nota 1.8 de la Memoria consolidada adjunta detalla el impacto que tendrá la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, sobre la información financiera del Grupo. En este sentido, el impacto estimado de la aplicación del citado Real Decreto, con base en las posiciones mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2011, pone de manifiesto un importe adicional de provisiones a constituir de 118 millones de euros, así como un nivel de capital principal exigido adicional de 27 millones de euros, considerando que el Grupo se encuentra integrado en el Grupo NCG Banco, S.A. (participado a su vez en un 93,16% por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y el cual posee el 49,85% del capital social de Banco Gallego, S.A.).

En línea con lo anterior, con fecha 17 de abril de 2012 Banco de España comunicó a NCG Banco, S.A. que su Comisión Ejecutiva había aprobado el plan presentado para dar cumplimiento a los requerimientos de saneamiento y solvencia dispuestos en el Real Decreto Ley 2/2012. En dicho plan de cumplimiento se incorporaba a Banco Gallego, S.A., como entidad integrada en su grupo consolidable, indicando que se analizarían distintas opciones, tales como su venta total o parcial o su fusión con el propio NCG Banco, S.A. o con otra entidad financiera. Con fecha 23 de abril de 2012, emitimos nuestro informe de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas de NCG Banco, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, en el que expresamos una opinión que incluía una limitación al alcance en relación con la recuperación de los activos fiscales diferidos registrados y que incorporaba, asimismo, un párrafo de énfasis en el que se indicaba cómo la continuidad de sus operaciones está condicionada al éxito del plan de cumplimiento presentado indicado anteriormente.

Por otra parte, el Grupo comunicó el pasado 14 de mayo de 2012 un hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para informar del impacto estimado sobre el patrimonio neto consolidado del Real Decreto 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, por un importe neto de efecto fiscal de 109 millones de euros.

Por tanto, el impacto patrimonial derivado del registro de las provisiones procedentes de dichos requisitos regulatorios sobre el patrimonio neto consolidado del Grupo ascendería a 192 millones de euros, una vez considerado su efecto fiscal. Tal y como se indica en la Nota 1.8 de la Memoria consolidada adjunta, los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo están estudiando posibles proyectos de integración con otras entidades de crédito, analizando la realización de una ampliación de capital y estudiando la recompra de la emisión de participaciones preferentes, la desinversión de activos y el posible traspaso de un cierto número de oficinas. A la fecha de este informe de auditoría no disponemos de información suficiente que nos permita evaluar las implicaciones, en su caso, de dichos hechos para las cuentas anuales consolidadas."

Con la finalidad de informar sobre la evolución de las citadas salvedades, manifestamos lo siguiente:

Entendemos que las salvedades descritas en los respectivos informes de auditoría continúan siendo aplicables y no resultan subsanables a la fecha actual, ya que le vienen impuestas al Banco por las circunstancias tan peculiares y excepcionales de las medidas tomadas por distintos Organismos y Administraciones relacionadas con la reestructuración del Sistema Financiero Español, algunas de las más significativas se resumen a continuación:

03/2012


Banco Gallego

1.- Reales Decretos 2/2012 y 18/2012

Ante los problemas de confianza en el sector financiero y la persistencia en la restricción del crédito, motivado fundamentalmente por la exposición del sector a los activos inmobiliarios, el Gobierno de España ha diseñado una estrategia integral de reforma con el objeto de lograr el saneamiento de los balances de las entidades de crédito, afectados negativamente por el deterioro (*impairment*) de los activos vinculados al sector inmobiliario, en un proceso transparente, en grado tal que se recupere la credibilidad y confianza en el sistema español.

Para conseguir este objetivo el Gobierno ha promulgado dos Reales Decretos-Ley: R.D.L. 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero y R.D.L. 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

Los tres ejes centrales en los que impactan los R.D.L. antes indicados son:

- a) Saneamiento del riesgo, a través del incremento de las coberturas en la exposición al crédito inmobiliario, articulándose un nuevo esquema de cobertura para todas las financiaciones o activos adjudicados relacionados con el sector inmobiliario.
- b) Capitalización de las entidades, mediante la constitución de un "buffer" de capital principal, adicional al requisito de solvencia vigente hasta el momento, para la cobertura adicional de la financiación de los activos adjudicados relacionados con el suelo y las promociones no finalizadas.
- c) Desconsolidación del negocio inmobiliario, de los balances de las entidades financieras, incentivando la constitución de sociedades de gestión inmobiliaria y la transferencia a la misma de los activos adjudicados.

Los plazos para el cumplimiento de las medidas contenidas en los R.D.L. están supeditados a la realización de procesos de integración por parte de las entidades financieras y en los que se establecen como fechas clave el 31 de diciembre de 2012 para el cumplimiento de los requisitos en entidades que no se hayan fusionado y 12 meses después de la fecha de aprobación del plan de integración para las entidades fusionadas. Adicionalmente, para asegurar el cumplimiento de los nuevos requisitos, las entidades de crédito deben haber presentado al Banco de España para su aprobación, y con fecha límite del pasado 11 de junio, un plan en el que se detallen las medidas previstas. En concreto, la Entidad presentó sus alternativas dentro del plan presentado por su accionista NCG Banco, S.A. el mencionado 11 de Junio.

Para llevar a cabo todo el proceso de integración, las entidades pueden solicitar ayuda al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y deben cumplir una serie de requisitos para poder acogerse a ampliaciones de plazos.

2.- Pruebas de resistencia

El Consejo de Ministros, en su Resolución de 11 de mayo de 2012, encomendó al Ministerio de Economía y Competitividad que encargara un análisis externo de carácter agregado para evaluar la resistencia del sector bancario español ante un severo deterioro adicional de la economía.

En consecuencia, el Ministerio de Economía y Competitividad y el Banco de España acordaron el 21 de mayo la contratación de dos evaluadores independientes para realizar una valoración de los balances del



Banco Gallego

sistema bancario español, con el objetivo de incrementar la transparencia del sector y despejar definitivamente las dudas acerca de la valoración de los activos bancarios en España.

Este proyecto de pruebas de resistencia consta de dos partes. Una primera, consistente en la evaluación general y agregada de los balances bancarios en España y de su capacidad de resistencia ante un escenario adverso, cuyo resultado ya se dio a conocer por el Banco de España el pasado 21 de junio.

La otra parte fundamental del proyecto consiste en realizar un contraste de los procedimientos de estimación y anotación del deterioro de los activos bancarios de cada grupo bancario. Para ello se está realizando actualmente un trabajo de campo sobre estos aspectos en las entidades españolas, que incluye un análisis completo de *due diligence* y un análisis individualizado de las carteras de los bancos, con el fin de que los organismos reguladores puedan decidir las necesidades de capital de cada entidad, basada en los perfiles de riesgo de cada una de ellas.

En principio está previsto que el resultado de esta evaluación individualizada se publique a finales del próximo mes de septiembre. En dicho momento, las entidades tendrán que preparar para su aprobación, planes de recapitalización en los que se indique cómo van a subsanar las necesidades de capital identificadas. A mediados de octubre, estos planes se someterán a la evaluación del Banco de España y de la Comisión Europea, en colaboración con el Banco Central Europeo.

En consecuencia, consideramos que las mismas manifestaciones que hemos realizado en nuestras cuentas anuales al 31 de diciembre de 2011 continúan siendo aplicables ya que se sigue cumpliendo lo establecido en la normativa contable para el registro de todos los activos y pasivos mantenidos a la fecha actual. En este sentido, entendemos que las limitaciones al alcance a las que se hace referencia al comienzo de esta carta también continúan siendo aplicables pero no resultan subsanables, y nos vienen impuestas por las circunstancias y aprobaciones necesarias por parte de distintos Organismos y Administraciones, relacionadas con la reestructuración del actual Sistema Financiero Español y con el éxito de las operaciones alternativas que los Administradores del Banco están analizando.

Atentamente,

Presidente

Y

Director General